

MAT: Autorízase Vacaciones Progresivas a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 17 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 20.725.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

Se adjunta certificado de Vacaciones Progresivas, en el cual detalla que registra 270 meses cotizados en el sistema previsional.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** Vacaciones Progresivas al Sr. Guillermo Sotelo Mercado, Matrón del Centro de Salud Familiar El Palqui, a contar del 01 de Enero de 2019.

Meses cotizados	Equivalencia años	Nº de días de Vacaciones
270 meses	22 años y 6 meses	25 días

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

jjc/pac  
- Secretario Municipal (Of. de Partes)  
- CESFAM  
- Unidad de Personal

  
YOVANA MUÑOZ JOFRE  
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD  
"Por orden del Alcalde"